



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

108/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Miguel Silva, DNI N.º 17.782.905, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, titular de la Parcela 7 del Macizo 27 de la Sección O, ubicada en la calle Cascada del Bosque N.º 1727".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6395

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MURILLO SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9717/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6122, a fin de exceptuar al Sr. Miguel SILVA, D.N.I. N° 17.782.905, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 267 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6395, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6122, a fin de exceptuar al Sr. Miguel SILVA, D.N.I. N° 17.782.905, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1837 /2024.-~~

*a*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
 Alejandro David FERREYRA  
 SECRETARIO  
 Sec Hábitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia